

Declaración del Sr. Salil Shetty, secretario general de Amnistía Internacional

Reunión plenaria de alto nivel de 65º periodo de sesiones de la Asamblea General de la ONU sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio

**Mesa redonda No. 6: Ampliación y fortalecimiento de las asociaciones de colaboración
22 de septiembre de 2010**

Índice AI: IOR 41/029/2010

Distinguidos copresidentes y delegados:

Amnistía Internacional reconoce que la ayuda al desarrollo, tanto técnica como económica, y la rendición de cuentas, tienen un papel decisivo que desempeñar en los esfuerzos por hacer frente a la pobreza y alcanzar los ODM.

El derecho de los derechos humanos exige a los Estados miembros pedir y prestar asistencia internacional cuando sea necesario para garantizar al menos niveles mínimos esenciales de los derechos económicos, sociales y culturales a todas las personas, tales como niveles mínimos de alimentos, agua potable, vivienda y atención de la salud. También exige que la ayuda al desarrollo se utilice para promover la ausencia de discriminación y potenciar la igualdad, incluida la igualdad de género, y para dar prioridad a los grupos más marginados. Exige además establecer mecanismos para que las comunidades locales, la sociedad civil, los parlamentos y otras instituciones participen de manera efectiva en el uso y el monitoreo de la asistencia de los donantes.

Por último, la ayuda al desarrollo no debe causar ningún perjuicio. La ayuda destinada a mejorar los barrios marginales (ODM 7) no puede utilizarse para llevar a cabo desalojos, como tampoco puede utilizarse la ayuda destinada a mejorar la salud materna (ODM 5) para criminalizar los servicios de aborto.

[En resumen, la ayuda al desarrollo debe prestarse y utilizarse de manera que, como mínimo, se respeten los derechos humanos. Los propios ODM abarcan áreas en las que los Estados miembros tienen obligaciones jurídicas, como el derecho a los alimentos, el derecho a la educación, el derecho a la salud, el derecho al trabajo, el derecho a no sufrir discriminación y a la igualdad de género, el derecho a vivir sin violencia, el derecho a la vivienda, el derecho al agua, el derecho a la participación, el derecho a la información y el derecho a un recurso efectivo.

En la consecución de los ODM, el derecho de los derechos humanos exige a los Estados miembros luchar contra la discriminación y la exclusión, centrarse en la situación de los grupos más marginados y empobrecidos y potenciar a las personas que viven en la pobreza para que participen de manera efectiva en la elaboración, aplicación y evaluación de los programas de reducción de la pobreza.

A fin de garantizar que el proceso para alcanzar los ODM respete los derechos humanos, Amnistía Internacional insta a los Estados miembros a establecer sistemas de rendición de cuentas que sean transparentes y accesibles a todos.]

Todo el mundo habla de “rendición de cuentas”, pero lo que se quiere decir con ello es una nebulosa, así que seamos claros: el marco de derechos humanos proporciona un medio esencial para la rendición de cuentas.

Existen dos elementos. El primero se refiere a si las personas pueden reivindicar sus derechos: ¿Existen instrumentos y sistemas que permitan a grupos e individuos plantear exigencias al Estado para hacer valer sus derechos? El segundo hace referencia a la exigibilidad jurídica y la justiciabilidad: ¿Pueden las personas en el seno del Estado acceder realmente a la justicia para reivindicar sus derechos y reclamar un recurso efectivo frente a las violaciones?

[Las personas que viven en la pobreza deben contar con medios efectivos para hacer que los gobiernos rindan cuentas de sus actos.] Otros órganos como Parlamentos, instituciones nacionales de derechos humanos verdaderamente independientes, defensorías del pueblo y órganos reguladores también deben desempeñar una función. Igualmente importante es respetar el derecho a la información, que es esencial para la rendición de cuentas.

En el documento final de la Cumbre (A/64/L.72) se señala al Consejo Económico y Social (ECOSOC) y la Asamblea General en tanto que mecanismos internacionales de monitoreo de los compromisos de los ODM. Estos mecanismos no bastan por sí solos para vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los Estados miembros en materia de derechos humanos en sus esfuerzos por alcanzar los ODM. Tienen que reforzarse [para garantizar que se revisa la coherencia entre las iniciativas de consecución de los ODM y las obligaciones contraídas por los Estados miembros en materia de derechos humanos]. Amnistía Internacional insta, además, a todos los gobiernos a que informen sobre el cumplimiento de los ODM en el marco del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos, así como a los órganos de vigilancia de los tratados internacionales de derechos humanos.

Instamos, asimismo, a los Estados a que, como han hecho Ecuador, Mongolia y España, ratifiquen el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Distinguidos copresidentes:

[La necesidad de cooperación y asistencia internacionales para hacer frente a la pobreza y alcanzar los ODM es evidente. Está claro también que los Estados miembros deben garantizar que sus políticas y programas de desarrollo son coherentes con sus compromisos respecto de “la igualdad de género, los

derechos humanos, la discapacidad y la sostenibilidad ambiental”, contraídos en el Programa de Acción de Accra (13.c).

Las normas de derechos humanos proporcionan un marco jurídico y de políticas que debe servir de base al análisis del problema, el proceso seguido para abordarlo y los resultados de la ayuda al desarrollo deseados.]

Se trata de situar los derechos humanos en el centro de los ODM. Lamentablemente, esto es precisamente lo que no han hecho los líderes mundiales en esta cumbre. Y como siempre, son las personas que viven en la pobreza las que van a sufrir las consecuencias.

Los líderes mundiales pueden tomar todavía medidas para cumplir la promesa que hicieron a las personas más pobres del mundo en la Declaración del Milenio. Amnistía Internacional insta a todos los Estados miembros a, como mínimo:

1. Garantizar que las leyes, políticas y programas existentes y previstos sobre los ODM son coherentes con las normas internacionales de derechos humanos.

2. Identificar y eliminar la discriminación –incluida la discriminación de género– en todas las iniciativas de consecución de los ODM.

- [3. Fijar y aplicar objetivos nacionales para hacer realidad todos los derechos económicos, sociales y culturales, en particular los niveles mínimos esenciales, a la mayor brevedad posible.]

4. Velar por que las personas que viven en la pobreza puedan participar de manera significativa en la elaboración y aplicación de las iniciativas de consecución de los ODM y puedan hacer rendir cuentas a los gobiernos.

- [5. Garantizar que los mecanismos nacionales e internacionales competentes hacen rendir cuentas a los Estados miembros con respecto a su obligación de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos en las iniciativas de consecución de los ODM.]

Distinguidos copresidentes y delegados, nosotros, el movimiento de 2,8 millones de personas que formamos Amnistía Internacional, seguimos siendo un socio siempre dispuesto a colaborar en la lucha mundial por mejorar las condiciones de quienes viven en la pobreza.

Gracias.